Entre los suscritos a saber:

Por una parte: **ALFONSO NIEVES GUERRERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.142.003 expedida en Cartagena, en su calidad de Gerente y Representante Legal, nombrado mediante Acuerdo de Junta Directiva de Edurbe S.A., No. 099 de 4 de octubre de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 17 de octubre de 2024; en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos societarios de la entidad, contenidos en la Escritura Pública Número 1897 de fecha 7 de diciembre de 2016, de la Notaría Primera de Cartagena, actuando en nombre y representación de la sociedad **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A., EDURBE S.A.,** con NIT 890481123-1, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., en la siguiente dirección: Cartagena, Barrio Manga, 3ª. Avenida No. 21-62, correo electrónico: gerencia@edurbesa.gov.co, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A., EDURBE S.A.,** o **ENTIDAD CONTRATANTE;** y por la otra,

**EL CONTRATISTA: CARLOS ALFONSO PEREZ ORTIZ,** mayor de edad, vecino y residenciado en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No, 1.143.407.352 expedida en Cartagena, de profesión Ingeniero Civil, Matricula Profesional No. 01143407352 del Consejo Profesional de Ingeniero Civil COPNIA., hemos convenido celebrar el presente

**OTROSI NO. 1 DE ADICION EN VALOR Y PRORROGA DEL PLAZO** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 26-0015, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el día 16 de enero 2026, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 26-0015, cuyo objeto es: "Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Ingeniero Civil para la Subdirección Técnica de Edurbe S.A.".
2. Que el plazo inicial del contrato se pactó por cuatro (4) meses.
3. Que el valor inicial del contrato fue la suma de Doce millones de pesos m/cte., ($12.000.000,00).
4. Que el contrato actualmente se encuentra vigente y en ejecución.
5. Que la Subdirección Técnica de EDURBE S.A., requiere continuar contado con el apoyo profesional y técnico del contratista, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos, proyectos, seguimiento técnico, apoyo administrativo y demás actividades relacionadas con las funciones de dicha dependencia.

6. Que mediante estudios previos el supervisor del contrato dejó constancia de la necesidad de adicionar recursos y prorrogar el plazo contractual, con el fin de garantizar la continuidad y correcta ejecución de las actividades contratadas.
7. Que existe disponibilidad presupuestal para amparar la presente adición contractual, según Certificado de Disponibilidad presupuestal anexo y que hace parte integral del contrato adicional.
8. Que conforme al régimen especial de contratación aplicable a Edurbe S.A., resulta procedente modificar el contrato en los términos aquí establecidos.
9. Que de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, y las normas aplicables, resulta procedente adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA. ADICION DEL VALOR**

Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 26-0015 de 2026, en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00),** quedando como valor total del contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000,00).

**CLAUSULA SEGUNDA. PRORROGA DEL PLAZO**

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 26-0015 de 2026 por el término de **DOS (2) MESES,** contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

**CLÁUSULA TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad adjunto.

**CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**

El presente adicional y prorroga se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal.

**CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS**

Las demás clausulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que no hayan sido modificadas mediante el presente documento continúan vigentes y producen plenos efectos jurídicos.

**CLAUSULA SEXTA. MODIFICACION CONTRACTUAL**

La presente modificación contractual se realiza conforme al Manual Interno de Contratación de la Entidad, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., a los 15 MAYO. 2026

**POR EDURBE S.A.,**

**ALFONSO NIEVES GUERRERO**
**Gerente EDURBE S.A.**
**Representante legal**

**EL CONTRATISTA**

**CARLOS ALFONSO PEREZ ORTIZ**

Proyectó: Julia Angulo/ ab. sec. Gral.
Reviso/ Nely Calderón M / subdirectora técnica
Aprobó/ Janeth Vega C. /Secretaria General